

# Fundación Alberto Elzaburu

## 7ª edición

### Curso académico 2021-2022



## Beca para la realización de Máster o Curso en materia de Propiedad Industrial e Intelectual

La Fundación Alberto Elzaburu tiene entre sus objetivos la promoción y la tutela de la innovación y de la propiedad industrial e intelectual, ejes sobre los que gravita el progreso de la humanidad y factores clave en el emprendimiento, el empleo, la inversión, el desarrollo y la actividad empresarial.

Por ello, considera prioritario el **apoyo a las actividades académicas que redunden en el conocimiento y promoción de la innovación y de la propiedad industrial e intelectual.**

Con este fin, la Fundación Alberto Elzaburu convoca varios programas de ayudas, entre los que se encuentra, el programa de becas para la realización de estudios de máster o curso en propiedad industrial e intelectual en alguna de las instituciones con las que tiene firmado un convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes.

### Bases

1. La Fundación Alberto Elzaburu concederá una Beca que será destinada a financiar parte de las tasas académicas del Máster o curso en propiedad industrial e intelectual durante el curso académico 2021-2022, en las siguientes instituciones:
  - a) Universidad Autónoma de Madrid
  - b) Universidad Carlos III de Madrid
  - c) Universidad de Salamanca
  - d) Universidad de Santiago de Compostela
  - e) Universidad Politécnica de Madrid
2. La cuantía de la Beca será de mil euros (1000.-€).
3. El alumno podrá compatibilizar la Beca con otro tipo de ayudas concedidas por otras entidades, siempre y cuando la suma de las ayudas no exceda el importe total de las tasas académicas del Máster o curso.
4. La Beca será concedida por el Comité Ejecutivo de la Fundación, previo informe del Consejo Asesor y teniendo en consideración el expediente académico del solicitante, su conocimiento de idiomas extranjeros, su Curriculum Vitae y el contenido de la carta de motivación.
5. Los interesados deberán enviar sus solicitudes al correo electrónico de la Fundación: [fae@fundacionalbertoelzaburu.es](mailto:fae@fundacionalbertoelzaburu.es) antes del 15 de julio de 2021.
6. La solicitud deberá contener en anexo, en formato PDF, los siguientes documentos:
  - a) Curriculum Vitae.
  - b) Expediente académico completo.
  - c) Certificados de idiomas.
  - d) Declaración jurada de no ser beneficiario de otras ayudas incompatibles con las de la Fundación en virtud de lo expuesto en la cláusula tercera.

- e) Carta de motivación.  
f) Certificado de admisión en el Máster o curso para el cual se solicita la Beca.
7. La decisión que otorgue el Jurado se hará pública a través de la página web de la Fundación antes del 15 de septiembre de 2021 y se comunicará a los beneficiarios a través de la dirección e-mail que el candidato haya aportado a la Fundación.
  8. El beneficiario deberá enviar a la Fundación, por correo certificado con acuse de recibo y con anterioridad al inicio del Máster o curso, los originales o copias compulsadas de toda la documentación.
  9. La Fundación Alberto Elzaburu otorgará el importe de la beca mediante cheque nominativo o transferencia a la cuenta corriente señalada, tras celebrar una reunión con el Presidente y/o Vicepresidente de la Fundación Alberto Elzaburu en el mes de septiembre.
  10. La Fundación Alberto Elzaburu podrá publicar una versión resumida de estas bases para facilitar su divulgación.
  11. La Fundación Alberto Elzaburu garantiza la confidencialidad de toda la documentación enviada
  12. Igualmente, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de gestión de datos de carácter personal, se informa que mediante el envío de la solicitud el solicitante presta su consentimiento y autoriza a que todos los datos de carácter personal facilitados sean tratados con la finalidad de valorar su candidatura por parte de la FUNDACIÓN ALBERTO ELZABURU con C.I.F G-86533825 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con el número 1522 y correo electrónico fae@fundacionalbertoelzaburu.es. La FUNDACIÓN ALBERTO ELZABURU llevará a cabo un tratamiento automatizado de dichos datos con la finalidad de: a) realizar el proceso y valoración de los solicitantes, lo que incluye la comunicación de datos a proveedores de servicios necesarios de cloud computing, b) desarrollar, gestionar y/o implementar la Beca, c) así como para informar de futuras convocatorias y/o actividades que realice la FUNDACIÓN ALBERTO ELZABURU, si el solicitante así lo desea. La FUNDACIÓN ALBERTO ELZABURU no recogerá, utilizará o revelará información personal para otros propósitos que no sean los descritos anteriormente, a no ser que los solicitantes den su consentimiento, haya alguna obligación legal o sea por razones de seguridad. Los datos personales recabados se conservarán por el tiempo necesario para cumplir con dichos fines. Posteriormente, los conservaremos bloqueados a efectos de posibles reclamaciones durante un plazo adicional y previsible de 5 años (o plazo que en el futuro se establezca legalmente para la prescripción de acciones personales). Asimismo, el solicitante podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, u oponerse a determinados usos de los mismos a través del correo electrónico, así como ejercer otros derechos adicionales como suspender el tratamiento en determinados casos y/o pedir la portabilidad de sus datos dirigiéndose a la dirección de correo electrónico fae@fundacionalbertoelzaburu.es, así como presentar una reclamación ante la autoridad de control competente (en España, la Agencia Española de Protección de Datos) si considera que se han vulnerado sus derechos. También podrá revocar en cualquier momento y por cualquiera de los medios antes mencionados el consentimiento que nos otorgue, sin perjuicio de la legalidad del tratamiento realizado hasta el momento.
  13. La Fundación Alberto Elzaburu se reserva el derecho a modificar las presentes bases siempre que hubiera causa justificada para ello. Tales modificaciones serían publicadas en la página web [www.fundacionalbertoelzaburu.org](http://www.fundacionalbertoelzaburu.org).
  14. Las presentes bases se rigen por la legislación española. Los participantes y la Fundación Alberto Elzaburu se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para cualquier disputa que pueda surgir.
  15. La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de todas sus bases.